

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELTO.	0'50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente, que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Junta de Obras del Puerto de Gijón.—Musel

ANUNCIO

Autorizada la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel por Orden de 18 de mayo de 1940, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Reconstrucción y mejora de dos pantallas en la plaza del Parque de carbones en el Puerto del Musel», cuyo presupuesto de contrata es de 113.227,29 pesetas, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar el día 20 de julio próximo en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes.

Dicha subasta se celebrará en el Salón de actos de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en las oficinas de la misma, todos los días laborables, el presupuesto, planos, condiciones particulares y económicas, que además de las facultativas y de las generales aprobadas en 13 de marzo de 1903, han de regir en las obras de este proyecto.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel en las horas hábiles de oficina hasta el día 19 del citado mes de julio a la una de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado dirigidas al Sr. Presidente de la Junta, en papel sellado y de la clase 6.ª de 4,50 pesetas, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.357,14 pesetas en metálico, o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de ad-

quisición de los valores, en su caso.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizadas cuando proceda:

Primero: Cédula personal del licitador y justificación del pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

Segundo: Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero: Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal, o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928, y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si transcurrido este plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., calle..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de... último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Reconstrucción y mejora de dos pantallas en la plaza del Parque de carbones en el Puerto del Musel», provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en

pesetas y centimos escrito en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por la jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente)

Aprobado por la Comisión permanente de esta Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, sesión del 28 de mayo de 1940.

Gijón, junio de 1940.—El Secretario, Miguel Barrosa.—V.º B.º, El Presidente, Secundino Felgueroso.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Ramón G. Rendueles y Pazos, vecino de Infiesto (Piloña), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de piedra caliza que se conocerá con el nombre de «Ave-resta», sita en el pueblo de Cardes, parroquia de Valle, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del camino Cantu del Rio, en la orilla derecha del Rio Espinaredo y sitio conocido por el Vado de la Vegona, y desde este punto, en dirección Sur, 45º Este, se medirán 100 metros para fijar una estaca auxiliar; desde ésta, al Sur, 100 metros para la 1.ª estaca; de ésta, al Este, 500 metros para la 2.ª; al Norte, 400 metros para la 3.ª; al Oeste 500 metros para la 4.ª, y de ésta, al Sur, 300 metros hasta llegar a la estaca auxiliar, quedando dentro del perímetro solicitado los sitios llamados San Miguel, Espinadales y El Carazal.

Fué admido este registro con el número 24.472.

Hago saber: que D. Harmenegillo Rodríguez Sanchez, vecino de Lieres (Siero), ha presentado solicitud de registro de ciento diecinueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Tarabica», sita en las Carriles y La Saunera, parroquia de Ables, concejos de Oviedo y Llánera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una labor antigua que existe en un camino real al Norte del pontón de Tarabica, o sea el mismo que sirvió para hacer la demarcación de la mina «Luz» número 18.461, y desde dicho punto de partida, en dirección Sur, 36º13' Este, se medirán 100 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste 36º13' Sur, 1.200 metros; de 2.ª a 3.ª Norte 36º13' Oeste, 500 metros; de 3.ª a 4.ª Este 36º13' Norte, 300 metros; de 4.ª a 5.ª Norte 36º13' Oeste, 300 metros; de 5.ª a 6.ª Este 36º13' Norte, 1.500 metros; de 6.ª a 7.ª Sur 36º13' Este, 800 metros; de 7.ª a 1.ª Oeste 36º13' Sur, 400 metros, cerrando así el perímetro de las 119 hectáreas solicitadas.

Los rumbos están referidos al meridiano verdadero.

Fué admitido este registro con el número 24.467.

Hago saber: Que D. Ceferino Argüelles García, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y tres hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Amparo», sita en la parroquia de Muñón Cimero, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina «Prologada», número 24.068, y desde este punto de partida, en dirección Norte, 21º57' Oeste, se medirán 1.100 metros, para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Este, 21º47' Norte, 300 metros; de 2.ª a 3.ª, de 3.ª a 4.ª Este, 21º47' Norte, 100 metros; de 4.ª a 5.ª Sur 21º47' Este, 1.000 metros; de 5.ª a punto de partida Oeste 21º47' Sur, 400 metros, cerrando el perímetro de las 43 hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte verdadero, para que inteste con la mina «La Torda».

Fué admitido este registro con el número 24.477.

Hago saber: Que D. Luis Runtz García, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Peregrina", sita en Trullones, parroquia de Soto y Piñeres, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 3 de la concesión "Carbónera", número 13.186, y desde este punto de partida, en dirección Norte 22°34' Oeste, se medirán 178,86 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Oeste 22°34' Sur, 500 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 22°34' Este, 100 metros; de 3.ª a 4.ª Este 22°34' Norte, 100 metros; de 4.ª a 5.ª Sur 22°34' Este, 100 metros; de 5.ª a 6.ª Este 22°34' Norte, 300 metros; de 6.ª a 7.ª Sur 22°34' Este, 100 metros; de 7.ª a 8.ª Este 22°34' Norte, 100 metros; de 8.ª a punto de partida Norte 22°34' Oeste, 121,14 metros, cerrando así el perímetro de las 10 hectáreas solicitadas.

Los rumbos al meridiano astronómico y centesimales.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.480, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de Colunga, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 5 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber:

Que incoados expedientes a Andrés Llamedo Piquero, de oficio barbero, estado casado, vecino de Gijón.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 4 de junio de 1940.—El Secretario, Valentín Pastor.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, una transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal el oportuno expediente por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Cabranes, a 8 de junio de 1940.—El Alcalde, Celestino Tuero.

DE SARIEGO

Anuncio

Habiéndose acordado por esta Corporación proceder a la venta en pública subasta, de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, sita en el lugar llamado "El Remeral", en la parroquia de Nazana, con una superficie de 360 metros cuadrados, se hace público los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la Contratación de Obras y Servicios, a fin de oír las reclamaciones que los interesados podrán formular en plazo de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Sariego, a 4 de junio de 1940.—El Alcalde en funciones.

DE CARAVIA

Edicto

Formado el repartimiento individual de las personas obligadas a tributar para la extinción de plagas del campo, queda expuesto al público en estas oficinas, por término de ocho días, para que todos los interesados puedan presentar las reclamaciones u observaciones, durante las horas hábiles. Pasado ese período desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de este anuncio, se considerará firme dicho repartimiento.

Caravia, 6 de junio de 1940.—El Alcalde, José María Pandó.

DE CARREÑO

Anuncio

Habiéndose declarado por la Corporación municipal las vacantes de personal del Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que el 20 por 100 de las mismas se reserva para propuesta de la Comisión provincial del Bénérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, se saca a concurso por el presente anuncio, de conformidad con la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, las plazas siguientes:

Una plaza de Guardia municipal, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, para cubrir por el turno de Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Una de Fontanero, con 3.285 pesetas, para cubrir por el turno de excombatientes que reúnan los mismos requisitos que los anteriores.

Una de Conserje enterrador del Cementerio de Candás, dotada con el haber anual de 2.880 pesetas, para

cubrir por el turno de excautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma o hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Una de Alguacil-conserje del Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.669 pesetas, a cubrir por el turno de huérfanos y personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Una de Auxiliar-mecanógrafo, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, para cubrir por oposición no restringida.

A esta plaza y turno podrán concurrir señoritas.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados anteriormente, se traspasarán de unos grupos a otros las vacantes, siguiendo el orden establecido. Cuando quedaren varias plazas desiertas se distribuirán proporcionalmente entre los diferentes grupos.

Para tomar parte en este concurso, se requiere, además de presentar los documentos que acrediten el derecho a concurso por el turno a que aspire el solicitante:

1.º Ser español, mayor de 18 años y menor de 35 para los que aspiren a la plaza de Auxiliar mecanógrafo, y para los demás cargos, mayor de 21 sin exceder de 40, extremo que se acreditará con certificación de nacimiento del Registro Civil.

2.º No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su profesión y de no tener enfermedad contagiosa, lo que se probará con certificación expedida por un Médico en ejercicio.

3.º Carecer de antecedentes penales, extremo que se justificará con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Acreditar buena conducta, a medio de certificación expedida por la Alcaldía del domicilio del solicitante.

5.º Ser persona adicta incondicionalmente al Movimiento Nacional, lo que se acreditará por certificación expedida por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Comandancia de la Guardia Civil del domicilio del solicitante.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carreño, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, acompañadas de los documentos que quedan señalados y de cuantos justificantes de méritos y servicios especiales se consideren convenientes acreditar, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado. En las solicitudes se expresará concretamente el turno por que se opta.

Dichas solicitudes deberán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido el término fijado para la presentación de las instancias, tendrán lugar los exámenes de aptitud a que serán sometidos los concursantes y los ejercicios teóricos y prácticos que se señalen, a cuyo fin se avisará oportunamente y con la

debida antelación, a los concursantes, por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a domicilio, si fuera posible.

Los exámenes de aptitud consistirán en la demostración de los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo, requiriéndose como indispensable los siguientes:

Guardia municipal.—Ejercicio de escritura al dictado y solución de problemas a que da lugar la aplicación de las tarifas y liquidación de los diferentes arbitrios y derechos municipales.

Fontanero.—Curvar un tubo de una y media pulgadas; reparación de un contador de agua con piezas de recambio; explicación sobre el terreno, del funcionamiento y objeto de las ventosas; cortar y dar rosca a un tubo de hierro de una pulgada, con una tetraya, acoplándole una T en la misma tubería; soldadura y operaciones de Aritmética.

Conserje-enterrador.—El ejercicio consistirá en hacer asientos en el Libro Registro de enterramientos, localizando las sepulturas a que los mismos se refieran. Hacer un reparto de fosas sobre el terreno del Cuartel que se le indique. Nociones de jardinería, arboricultura y floricultura, acompañando certificados de servicios prestados en parques y jardines.

Auxiliar mecanógrafo.—Los ejercicios serán dos: uno teórico y otro práctico. El primero consistirá en contestar por espacio de 20 minutos a tres temas sacados a la suerte de entre los que integran el Cuestionario aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 9 de noviembre del mismo año.

El ejercicio práctico versará sobre redacción de un expediente previamente designado por el Tribunal y en escritura a mano y a máquina de un trozo de lectura que escogerá el Tribunal y será dictado por uno de sus miembros.

En cada uno de dichos ejercicios se concederá por cada miembro del Tribunal, compuesto en la forma que determine la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado undécimo de la Orden de 30 de octubre de 1939, de uno a cinco puntos, considerándose desaprobados los aspirantes que no reúnan un minimum de diez puntos.

Los cargos serán adjudicados a los aspirantes que resulten con mayor puntuación, previa propuesta que el Tribunal hará a la Corporación, sujetándose al orden de preferencia que establece el apartado d) de la disposición 9.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Para cuanto no se halle previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año y en la Ley municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

Candás, 4 de junio de 1940.—El Alcalde Carlos B. de Quirós.

DE CABRANES

Convocatoria para provisión de plazas vacantes.

Este Ayuntamiento, previa apro-

bación de las plantillas de sus funcionarios, acordó declarar vacantes y proveer de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, las siguientes plazas:

Una plaza de Administrador de arbitrios municipales, dotada con el haber anual de 2500 pesetas, para cubrir por el turno de Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención sean necesarias.

Una plaza de aguacil municipal con el haber anual de pesetas 2.007,50, para cubrir por el turno de ex-combatientes comunes que llenen el mismo requisito que los anteriores.

Si dentro de los turnos asignados no se presentasen aspirantes clasificados o no cubriesen los cupos que se indican, se traspasarán de unos a otros siguiendo el orden de preferencia establecido.

Para tomar parte en esta convocatoria se requiere:

1.º—Ser español, mayor de veintififteen años y menor de cuarenta y cinco, lo que se acreditará con certificado de nacimiento del Registro civil de la localidad del solicitante.

2.º—No padecer defecto físico por el que resulte imposibilitado para el ejercicio de su función, acreditado con certificado de un Médico en ejercicio.

3.º—Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, que se probará con certificación del Registro Central de Penados y Rebedes y de la Alcaldía de residencia respectivamente.

4.º—Ser persona plenamente adicta al Glorioso Movimiento Nacional, probado con certificación de la F. E. T. y de las J. O. N. S. y Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

5.º—Cuantos documentos se consideren justificativos de mérito y servicios especiales con relación a la guerra.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabranes, acompañadas de la documentación mencionada, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y sello municipal de una peseta. Dichas solicitudes serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los exámenes de aptitud tendrán lugar en estas Consistoriales desde el día siguiente al cumplimiento de los cuatro meses de la referida publicación de la presente convocatoria en el mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Estos exámenes consistirán en la demostración de los conocimientos necesarios para el ejercicio del cargo a que se aspira, requiriéndose como indispensables los siguientes:

Administrador de arbitrios.—Consistirá la prueba de aptitud en dos ejercicios; uno teórico y otro práctico.—El teórico versará en contestar por espacio de veinteminutos a tres temas sacados a la suerte de los

que integran la disposición adicional segunda de la Orden del 30 de octubre de 1939.—El práctico constará de escritura al dictado a mano y a máquina, en el cual se tendrá muy en cuenta la ortografía, operaciones aritméticas, redacción de expedientes por infracciones de las ordenanzas del ramo, cálculos sobre operaciones de que puedan ser susceptibles las diferentes exacciones municipales y problemas de cubicación y aforo de envases.

Aguacil municipal.—El examen consistirá en la redacción de atestado por un supuesto delito o falta, redacción de una comunicación dirigida a la Alcaldía dándole cuenta de una infracción de las ordenanzas municipales y las cuatro reglas aritméticas.

En cada uno de dichos ejercicios se concederán por cada miembro del Tribunal examinador de uno a cinco puntos, no siendo aprobados los que no reúnan por lo menos un mínimo de quince puntos entre los ejercicios para la plaza de Administrador de arbitrios y de ocho puntos para la de aguacil municipal.—La de adjudicación de la plaza se hará al opositor que haya obtenido mayor puntuación en los ejercicios, previa propuesta del Tribunal que se entenderá obligatoria para la Corporación municipal.

Todas las incidencias que se deriven de esta convocatoria, serán resueltas por el Tribunal expresado.

Además de las expresadas plazas vacantes existe en este Ayuntamiento la de Depositario de fondos municipales, la cual se reserva para el turno de Mutilados de guerra por la Patria y no será provista en tanto la Superioridad no dicte las normas a que se refiere la regla 19 de la Orden de 30 de octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabranes, 4 de junio de 1940.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE BELMONTE

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez accidental de primera instancia de este partido en providencia de hoy, en demanda de menor cuantía, promovida por el Procurador don Ignacio Sanchez, en nombre de don Alvaro Alvarez y Alvarez, mayor de edad, propietario y vecino de Teverga, contra don Jenaro Rodriguez Rozas, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de seis mil setecientos cincuenta pesetas e intereses legales desde la interposición de esta demanda hasta el definitivo pago, por la presente se emplaza en forma al referido demandado don Jenaro Rodriguez Rozas, que como queda dicho se halla en ignorado paradero, mayor de edad y vecino que fué de San Salvador de Teverga, para que dentro de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y la conteste; ba-

jo apercibimiento de pagar el perjuicio a que haya lugar, quedando a su disposición, en Secretaría, las copias en simple de la demanda y documentos presentados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Belmonte a seis de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Graciano Castro.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, en resolución dictada con esta fecha en el sumario número 50 del corriente año, por hurto de una bicicleta, se cita y llama al testigo Paulino García Bobes, vecino de San Esteban de las Cruces (Los Arenales), que fué Sargento de Milicias, para que en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle declaración en el referido sumario; previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, cinco de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Ramón Calvo.

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo

EDICTO

Don Victoriano Arguelles Landeta, Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política instruido contra el inculcado Juan José Fernandez Merino, vecino de San Roque del Acebal (Llanes), fallecido y en ignorado paradero los familiares, se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número cuatrocientos setenta y uno.—Presidente, don José Bento Lopez; Vocales, don Fernando Herce Vales, don Ramón Cabeza Prieto.—En la ciudad de Oviedo a veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Juan José Fernandez Merino a la pena de sanción económica de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los familiares y herederos del expedientado expido el presente en Oviedo a cinco de junio de mil novecientos cuarenta.—El Juez instructor, Victoriano Arguelles.—El Secretario, Valentin Pastor.

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fé: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado David Vega Onis, vecino de Piloñeta (Nava), la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 299 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periodicos oficiales, expido el presente en Oviedo a 6 de junio de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

D. Luis Riera Solís, Secretario judicial Letrado y del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Hago saber: Que por haber satisfecho parcialmente el expedientado Luis Machin Alonso, vecino de Cangas de Onis, la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Regional, ha recobrado la libre disposición de sus bienes con excepción de la finca a labor cerrada enclavada sobre si, que mide cinco áreas ochenta y una centiáreas, en términos de Cangas de Onis y sito de San Pelayo, dentro de la cual se ha construido una casa habitación compuesta de planta baja y desban, que queda afecta al pago de las cantidades a un no satisfechas. Expediente número 286.

Y para que conste y surta a sus efectos mediante la inserción en dos periodicos oficiales, firmo el presente en Oviedo a siete de junio de mil novecientos cuarenta.—Licenciado, Luis Riera.

D. Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fé: Que habiéndose declarado firme la sentencia absoluta dictada en el expediente administrativo seguido contra Manuel Blanco Alvarez, vecino de Oviedo, (expediente número 78); ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubiera verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periodicos oficiales, expido el presente en Oviedo a siete de junio de mil novecientos cuarenta.—Luis Riera.

D. Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fé: Que habiéndose declarado firme la sentencia absoluta dictada en el expediente administrativo seguido contra Maria Cortés Labra, vecina de Cangas de Onis, (expediente número 392), ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado.

do sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a siete de junio de mil novecientos cuarenta. — Luis Riera.

—:—

D. Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fé: Que habiéndose declarado firme la sentencia absolutoria dictada en el expediente administrativo seguido contra Vicente Menendez Fernandez, vecino de Mieres, (expediente número 393), ha retornado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a siete de junio de mil novecientos cuarenta. — Luis Riera.

Juzgado Militar de Santander

EDICTO

El Juzgado Militar, letra F., sito en Hernán Cortés número 9 Santander, cita y emplaza de urgente comparecencia ante este Juzgado a don Abelardo Margelo, don Santos, don Aquilino Fernandez, doña Nadalia Llano y Celia y Pilar Gonzalez, residentes en Asturias, advirtiéndoles que de no comparecer les pararán el perjuicio a que hubieren lugar en derecho.

Santander seis de junio de mil novecientos cuarenta. — El Juez Militar.

EDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

AMANDI RUBIO, Daniel, (a) Chelera, hijo de Ramón y Serafina, domiciliado últimamente en esta villa; comparecerá en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción de Villaviciosa, a fin de ser oído en causa que se sigue en el mismo por daños con el número quince de este año; bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y

ante el Juez y Tribunal que se señala; se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENDEZ ALONSO, Manuel, hijo de José y de Florentina, natural de Turón, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión minero, de 24 años de edad, procesado por desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez instructor don Bartolomé Xamena Simonet, residente en Pont de Molins, (Gerona); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

GARCIA MENDEZ, José, hijo de Manuel y de Cesárea, natural de Pontones, Ayuntamiento de Mieres, (Oviedo), soltero, minero y soldado del Regimiento Infantería Montaña número 30; comparecerá en el término de 15 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor don Luis Rosón Perez, en el edificio de la Cárcel Vieja, Lugo, para responder de los cargos que le resultan en el procedimiento que se le sigue por supuesto delito de desertión; bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

ALVAREZ MARTINEZ, Francisco, natural de Fonsagrada (Lugo), de estado soltero, de 25 años de edad, de profesión chofer, hijo de Francisco y de Carmen, con residencia últimamente en Cangas del Narcea (Asturias), cuyas señas particulares son ojos castaños, vello idem, estatura 1,700; comparecerá en el término de ocho días ante el Juez Instructor D. Carlos Vaello Salazar, del Batallón de Trabajadores número 65, de guarnición en Darnius (Gerona), calle Mayor, número 20, en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios consiguientes.

Menendez Rodriguez Angel, vecino de Miranda; Henandez Martin Francisco; Arias Alvarez Rodolfo; Lopez Menendez Antonio; Fernandez Alvarez Generosa; Gonzalez Arturo; Fernandez Vigil Ramón y Arias Sierra Sofia, vecinos de Avilés y ausentes en ignorado paradero, comparecerán el día cinco del actual a las diez y media de la mañana ante la Audiencia provincial de Oviedo y local destinado al efecto, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral en causa contra Sabina Gonzalez Morán por delito de homicidio, bajo las penas que establece la Ley.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LAVIANA

En poder de D. Tomás Barbón Alonso, vecino de Castrillón, en este término, se encuentra un caballo de propiedad desconocida,

que se hallaba abandonado en una finca de su pertenencia, cuyas señas son las siguientes: 6 1/2 cuartas de alzada, calzado de una pata trasera, una estrella blanca en la frente, una M en el oca derecha y de unos 12 años aproximadamente.

Lo que se hace público para que en el término de quince días aquél que justifique ser su dueño, pase a recogerlo, previo abono de los gastos que origine su alimentación y el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, o en otro caso proceder a subastarlo pasado dicho plazo.

Laviana 3 de junio de 1940. — El Alcalde, Modesto Arrieta.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE MIERS

Justo Vigil Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, vecino de Mieres.

Declaro: Que hoy día de la fecha compareció ante mí don Victor Menendez Garcia, propietario casado, mayor de edad y vecino de Campomanes en el concejo de Lena (Oviedo), y como Gerente y socio de «Electra de Lena Ltda.», Sociedad domiciliada en Lena, finca El Soito, cuyo objeto social es la producción y suministro de energía eléctrica para alumbrado y otras aplicaciones industriales, me requirió para hacer constar en acta sus manifestaciones de que durante la dominación marxista, desde julio de mil novecientos treinta y seis hasta la total liberación de Asturias, los obreros de la empresa y otros bajo diversas denominaciones como «Electra de Lena-Control Obrero U. G. T.» y Electras M. U. L. R. A. R., se apoderaron de la fábrica y otros bienes de aquella compañía y usurparon el gobierno y explotación del negocio, con evidente despojo de los derechos del legítimo propietario. Y como en el requerimiento y actuaciones consiguientes se observaron las prescripciones del Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, he autorizado la oportuna acta, número doscientos dieciocho de mi protocolo general corriente, de la cual y a los fines prevenidos en el artículo cuarto del Decreto referido, arreglo y libro el presente extracto, que firmo y sello en Mieres, a diez de junio de mil novecientos cuarenta. — Justo Vigil.

Recuperación de Empresas Usurpadas

NOTARIA DE GIJON

AVISO

Antonio González Vigil, Notario de Gijón, a los efectos prevenidos en el artículo cuarto del Decreto de 15 de junio de 1939,

Hago constar: Que en el día de hoy, ha comparecido ante mí don Luis Adaro y Porcel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, Santa Doradía, nueve, con cédula personal del corriente ejercicio, como Presidente del Consejo de Gobierno de la sociedad anónima «Ada-

ro, Aleaciones y Manufacturas metálicas», domiciliada en esta villa, que tiene por objeto la fabricación y venta de toda clase de artículos, armaduras y manufacturas de cobre, bronce, latón, zinc, estaño, plomo, hierro y otros metales y sus aleaciones, la construcción y montaje de cualesquiera aparatos; la compra y venta de toda clase de máquinas; aceptará toda clase de representaciones y comisiones de fábricas; establecerá almacenes, depósitos, agencias o sucursales en Gijón o en cualquier otro punto de España, para dedicarse con toda amplitud a toda clase de negocios mercantiles; para hacer constar:

«Que durante el periodo de dominación marxista en Gijón, fué despojada la sociedad anónima «Adaro, Aleaciones y Manufacturas metálicas», de todos sus bienes por un Comité Técnico o Control Obrero, el cual usurpó por ese tiempo la representación de ese negocio con las denominaciones de «Aleaciones y Manufacturas Metálicas - Control Obrero», «Aleaciones y Manufacturas Metálicas - Comité Técnico» y ya simplemente las denominaciones de «Aleaciones y Manufacturas Metálicas» y «Aleaciones Metálicas.»

Y por haberse observado las formalidades exigidas por el referido Decreto, he procedido a levantar la oportuna acta.

Gijón, a 25 de mayo de 1940. — Firmado. — Antonio González Vigil. — Rubricado. — Hay un sello de su Notaría.

Lo que se hace público para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, las cuales podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente documento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósitos en custodia, expedidos por este «Banco de Gijón» a nombre de don José María Basso Escachó, menor, el 20 de octubre de 1933, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Resguardo número 26.924, comprensivo de pesetas nominales 52.000, en 104 acciones de la compañía Popular de Gas y de Electricidad, S. A., de Gijón.

Resguardo número 26.929, comprensivo de pesetas nominales 24.000, en 48 acciones de la Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella».

Gijón, 15 de mayo de 1940. — El Consejero-Secretario, Higinio Guñerrez.

3-2

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial